



**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2023-CS-GRP-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 08:11 horas del día 18 de octubre 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan – Yanacancha -Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4/59-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 21 de setiembre del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2023-CS-GRP-1**, para la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA INSTALACION DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD NATIVA SÉPTIMO UNIDO SANTA FE DE AGUACHINI DEL DISTRITO PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO**, de conformidad con el Artículo 43°; efectúa la **admisión, evaluación y calificación de las ofertas correspondientes, conforme al siguiente detalle:**

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

Presidente (Suplente)	Ing. Edwin Agustín ALMERCO PALACIOS	SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
Primer Miembro (titular)	Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA	SUB GERENTE DE OBRAS
Segundo Miembro (titular)	C.P.C Gerber Anibal AMBROSIO RENTERA	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El Comité de Selección verifica el **Listado de participantes** que se registraron electrónicamente a través del SEACE, de conformidad al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, donde se aprecia **treinta y dos (32)** participantes inscritos válidamente y como se visualiza a continuación:

Nro	Tipo de proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20121907781	CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA S.A	04/10/2023	Válido		04/10/2023	20121907781	
2	Proveedor con RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	30/09/2023	Válido		30/09/2023	20205328662	
3	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20407863250	
4	Proveedor con RUC	20444469871	LEON SAC CONTRATISTAS GENERALES	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20444469871	
5	Proveedor con RUC	20447206987	H & O CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20447206987	
6	Proveedor con RUC	20489434891	BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20489434891	
7	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20489466741	
8	Proveedor con RUC	20489536979	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA 'FISA' SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20489536979	
9	Proveedor con RUC	20489643627	MINING & CIVIL S.A.C	09/10/2023	Válido		09/10/2023	20489643627	
10	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20489665604	

32 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Pagina 1 / 4.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20494986320	
12	Proveedor con RUC	20506003351	MEJESA S.R.L.	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20506003351	
13	Proveedor con RUC	20514155403	CORPORACION INTEGRACION Y DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/09/2023	Válido		25/09/2023	20514155403	
14	Proveedor con RUC	20515804863	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	06/10/2023	Válido		06/10/2023	20515804863	
15	Proveedor con RUC	20529089148	H & E PORVENIR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20529089148	
16	Proveedor con RUC	20529089571	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L.	04/10/2023	Válido		04/10/2023	20529089571	
17	Proveedor con RUC	20541453815	EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C.	05/10/2023	Válido		05/10/2023	20541453815	
18	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/09/2023	Válido		24/09/2023	20542513439	
19	Proveedor con RUC	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	29/09/2023	Válido		29/09/2023	20552908903	
20	Proveedor con RUC	20557038338	C & R EJECUTORES S.A.C.	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20557038338	

32 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 4.

1 2 3 4

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20573047665	GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGIA EN LA INGENIERIA DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	04/10/2023	Válido		04/10/2023	20573047665	
22	Proveedor con RUC	20573234341	CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES V & C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/10/2023	Válido		07/10/2023	20573234341	
23	Proveedor con RUC	20601086809	MULTISERVICIOS GENERALES J.A.M. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/10/2023	Válido		04/10/2023	20601086809	
24	Proveedor con RUC	20601524580	BERVILL- EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	29/09/2023	No válido		29/09/2023	20601524580	
25	Proveedor con RUC	20602067671	TEKSA S.A.	28/09/2023	Válido		28/09/2023	20602067671	
26	Proveedor con RUC	20602068634	MARYAH CONSULTORIA Y EJECUCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20602068634	
27	Proveedor con RUC	20602220827	DUAL DOOM S.A.C.	04/10/2023	Válido		04/10/2023	20602220827	
28	Proveedor con RUC	20607020222	CRISAR INDUSTRIA NEGOCIOS E INVERSIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20607020222	
29	Proveedor con RUC	20608077163	G Y M CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	27/09/2023	Válido		27/09/2023	20608077163	
30	Proveedor con RUC	20609273314	CONSTRUCTORA GUMEN S.A.C.	28/09/2023	Válido		28/09/2023	20609273314	

32 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 21 a 30. Página 3 / 4.

1 2 3 4

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
31	Proveedor con RUC	20609815249	ESTRELLA M Y M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	03/10/2023	Válido		03/10/2023	20609815249	
32	Proveedor con RUC	20611150998	LALBER E.I.R.L.	26/09/2023	Válido		26/09/2023	20611150998	

32 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 31 a 32. Página 4 / 4.

1 2 3 4

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE MANERA ELECTRÓNICA

El Comité de Selección (CS) procedió a verificar a través del SEACE en el Listado de presentación de expresiones de interés /ofertas al procedimiento, la existencia de treinta y dos (32) participantes registrados electrónicamente (estado válido) como se detalla en la imagen que antecede, de los cuales solo SIETE (7) postores presentaron su oferta a través del SEACE de manera electrónica (estado valido), en el día y horario señalado según el cronograma del procedimiento de selección de acuerdo se detallan en la imagen siguiente:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20489434891	CONSORCIO EJECUTOR AGUACHINI	10/10/2023	23:47:50	20489434891	10/10/2023	23:48:16	Enviado	Valido	
2	20609273314	CONSORCIO YANQUE PERU	10/10/2023	23:18:00	20609273314	10/10/2023	23:19:30	Enviado	Valido	
3	20609815249	CONSORCIO FORTALEZA	10/10/2023	23:39:29	20609815249	10/10/2023	23:40:47	Enviado	Valido	
4	20573047665	CONSORCIO SANTA FE	10/10/2023	23:57:21	20573047665	10/10/2023	23:57:33	Enviado	Valido	
5	20529089571	CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ	10/10/2023	21:44:53	20529089571	10/10/2023	21:46:40	Enviado	Valido	
6	20541453815	EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C.	10/10/2023	22:36:33	20541453815	10/10/2023	22:37:11	Enviado	Valido	
7	20515804863	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/10/2023	19:34:03	20515804863	10/10/2023	19:34:24	Enviado	Valido	

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Pagina 1 / 1.

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-22-2023-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA INSTALACION DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD NATIVA SÉPTIMO UNIDO SANTA FE DE AGUACHINI DEL DISTRITO PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA INSTALACION DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD NATIVA SÉPTIMO UNIDO SANTA FE DE AGUACHINI DEL DISTRITO PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO CON CUI N°223559			
20515804863	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/10/2023	19:34:24	Electronico
20529089571	CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ	10/10/2023	21:46:40	Electronico
20541453815	EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C.	10/10/2023	22:37:11	Electronico
20609273314	CONSORCIO YANQUE PERU	10/10/2023	23:19:30	Electronico
20609815249	CONSORCIO FORTALEZA	10/10/2023	23:40:47	Electronico
20489434891	CONSORCIO EJECUTOR AGUACHINI	10/10/2023	23:48:16	Electronico
20573047665	CONSORCIO SANTA FE	10/10/2023	23:57:33	Electronico

Continuando el comité colegiado, al revisar el listado de participantes que se registraron electrónicamente la participación y presentación de ofertas "(...) de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases (...)".

"En la apertura electrónica de la oferta técnica, (...) el comité de selección, (...) verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".



El Comité de Selección verifica que hay **SIETE (7)** postores que presentaron su oferta y habiendo revisado los documentos de presentación obligatoria para la **admisibilidad de las propuestas**, pasa a elaborar el siguiente cuadro:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS	POSTOR						
	CONSORCIO EJECUTOR AGUACHINI (INTEGRADO POR MINING & CIVIL S.A.C y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.)	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C.	CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ (INTEGRADO POR CONSTRUCCION ES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L y JYJ COMPANY S.R.L.)	CONSORCIO YANQUE PERU (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA GUMEN S.A.C. y INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.)	CONSORCIO SANTA FE (GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGIA EN LA INGENIERIA DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD y ELITE CORPORATION S.A.C.)	CONSORCIO FORTALEZA (GRUPO H Y S S.R.L. y ESTRELLA M Y M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA)
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria	RUC: 20489643627 RUC: 20489434891	RUC: 20515804863	RUC: 20541453815	RUC: 20529089571 RUC: 20573293861	RUC: 20609273314 RUC: 20448772528	RUC: 20573047665 RUC: 20489263123	RUC: 10227026150
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta							
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. "(...)".	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
a.6) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	SI	NO (*)	SI	NO (*)
a.8) El precio de la oferta en SOLES y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoría, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



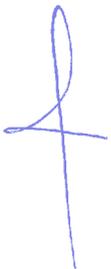
2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:							
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO	SI	NO	NO	NO	NO
b)	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	NO	NO	NO	NO	NO	SI
CONDICIÓN		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA
							NO ADMITIDA

(* El postor **CONSORCIO YANQUE PERU (INTEGRADO POR CONSTRUCTORA GUMEN S.A.C. y INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C.)**, al presentar el ANEXO 5 - PROMESA CONSORCIAL no acredita los porcentajes mínimos requeridos en bases integradas (reglas definitivas)

<p>inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.</p> <p>c) Fijamos nuestro domicilio legal común en jirón de la Unión N° 575 - Lima Cercado.</p> <p>d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <p>Obligaciones de: INGENIA GROUP CONSULTING S.A.C. - CONSORCIADO - 1; 70%</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA ADMINISTRACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA RESPONSABLE GESTIÓN CARTAS FIANZAS RESPONSABLE DE PROPUESTA TÉCNICA <p>Obligaciones de: CONSTRUCTORA GUMEN S.A.C. - CONSORCIADO - 2; 30%</p> <ul style="list-style-type: none"> RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRA ADMINISTRACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA FINANCIAMIENTO CARTAS FIANZAS <p>TOTAL, OBLIGACIONES 100%</p> <p>PASCO, 10 de OCTUBRE de 2023</p> <p> PEDRO LARÁN COMONDUZ</p> <p> YANQUE PERU</p>	<p>28. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> El número máximo de los consorciados es de dos integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será mayor al 30%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor al 40%. <p>La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.</p> <p>29. PERSONAL DEL CONTRATISTA</p>
DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSTOR YANQUE	REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS

Por ello, el comité de selección **NO ADMITE** la propuesta del postor **CONSORCIO YANQUE PERU**









(*) El postor **CONSORCIO FORTALEZA (GRUPO H Y S S.R.L. y ESTRELLA M Y M SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA)**, al presentar el ANEXO 5 - PROMESA CONSORCIAL no acredita los porcentajes mínimos requeridos en bases integradas (reglas definitivas)

<p>Acreditamos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.</p> <p>c) Fijarse nuestro domicilio legal con los datos en Jr. Río Sullana N° 420 - Dpto. 202 - Urb. Canto Rey - S.J.L. - Lima.</p> <p>d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <p>1. OBLIGACIONES DE: ESTRELLA M Y M S.A.C (60%)</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad Solidaria en la Ejecución de la Obra. Responsable en la acreditación del Equipamiento Estratégico siendo responsable por su veracidad. Responsable de la elaboración y presentación de la propuesta técnica, económica y sustentabilidad de los documentos de la oferta. Responsable de la documentación del personal clave propuesto siendo responsable por su veracidad. Responsable de responder si es que el consorcio se afecta con alguna demanda penal y/o civil. En tal sentido, GRUPO H Y S S.R.L. quedara exenta de cualquier imputación y/o responsabilidad. Responsable en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, pensionarias, seguras, multas, tasas que se derivan de SUNAT, EsSalud, ONP, SUNAFIL, proveedores, entidad contratante sea pública y/o privada que pudiera afectar de manera administrativa, legal, penal, civil y económica al consorcio. Responsable de aportar ciertos recursos de tal cumplimiento y acollido directo y materiales. <p>2. OBLIGACIONES DE: GRUPO H Y S S.R.L. (40%)</p> <ul style="list-style-type: none"> Responsabilidad Solidaria en la Ejecución de la Obra. Aporte de la Experiencia en la Especialidad asegurando la veracidad de su contenido. <p>TOTAL OBLIGACIONES 100%</p> <p>Lima, 04 Octubre del 2023</p> <p style="text-align: right;"><i>[Firma]</i></p> <p style="text-align: right;">L. DORSO</p>	<p>28. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS</p> <ol style="list-style-type: none"> El número máximo de los consorciados es de dos integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será mayor al 30%. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor al 40%. <p>La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.</p> <p>30. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p>
<p>DOCUMENTO PRESENTADO POR EL POSTOR CONSORCIO FORTALEZA</p>	<p>REQUERIDO EN LAS BASES INTEGRADAS</p>

Por ello, el comité de selección **NO ADMITE** la propuesta del postor **CONSORCIO FORTALEZA**

Lo referido se sustenta con la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 que refiere: "...cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta..."

Los postores **CONSORCIO EJECUTOR AGUACHINI (INTEGRADO POR MINING & CIVIL S.A.C y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.); KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C., CONSORCIO PUERTO BERMEDEZ (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L y JYJ COMPANY S.R.L.); CONSORCIO SANTA FE (GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGIA EN LA INGENIERIA DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD y ELITE CORPORATION S.A.C.)** han sido **ADMITIDAS** para el presente procedimiento de selección, dándose por concluido la etapa.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En este estado se procede a la verificación de la oferta económica de los postores quienes han cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas, por lo que sus ofertas fueron ADMITIDAS, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

El Comité de Selección, procede a evaluar la propuesta con los **factores de evaluación:**

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	OFERTA DEL POSTOR	OFERTA DEL POSTOR	OFERTA DEL POSTOR	OFERTA DEL POSTOR	OFERTA DEL POSTOR
		CONSORCIO EJECUTOR AGUACHINI (INTEGRADO POR MINING & CIVIL S.A.C y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.)	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C.	CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L y JYJ COMPANY S.R.L.)	CONSORCIO SANTA FE (GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGIA EN LA INGENIERIA DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Y ELITE CORPORATION S.A.C.)
A. PRECIO	100 puntos					
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos	2'400,722.98	2'400,722.98	2'577,740.20	2'507,421.76	2'400,722.96
Valor Referencial (VR)	Límites ⁵					
	Inferior	Superior				
S/. 2,667,469.97 [INCLUYE IGV]	S/. 2,400,722.98 [90% DEL VALOR REFERENCIAL]	S/. 2,834,216.96 [110% DEL VALOR REFERENCIAL]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El postor CONSORCIO SANTA FE (conformado por GRUPO EMPRESARIAL DE ALTA TECNOLOGIA EN LA INGENIERIA DEL PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD Y ELITE CORPORATION S.A.C.), **NO** cumple con acreditar el precio de conformidad a los límites referidos en las bases integradas (reglas definitivas). Por ello, el comité **RECHAZA** su oferta.

Ello de acuerdo al artículo 28 de la Ley que prevé el rechazo de la oferta si ésta no se encuentra dentro de los límites inferior y superior del valor referencial, según corresponda. Asimismo, los numerales 68.4, 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, establece que en caso de ejecución de obras se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en 10% o que se encuentren por debajo del 90%.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL
	PRECIO	PUNTOS	PUNTAJE	
CONSORCIO EJECUTOR AGUACHINI (INTEGRADO POR MINING & CIVIL S.A.C y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.)	S/. 2,400,722.98	100	100.00	100.00
KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/. 2,400,722.98	100	100.00	100.00
CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L y JYJ COMPANY S.R.L.)	S/. 2,507,421.76	100	95.74	95.74
EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C.	S/. 2,577,740.20	100	93.13	93.13



Luego de culminada la evaluación, el comité de selección, califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Por ello, el Comité de Selección procede a revisar los **requisitos de calificación** con la etapa de **Calificación de la Oferta Técnica** se obtiene el siguiente resultado:

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				CONDICIÓN
		B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
		B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
		Formación Académica				
1	CONSORCIO EJECUTOR AGUACHINI (INTEGRADO POR MINING & CIVIL S.A.C y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	CUMPLE	CALIFICA
2	KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CUMPLE	NO CALIFICA
3	EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CUMPLE	NO CALIFICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

4	CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L Y JYJ COMPANY S.R.L.)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	NO CUMPLE	NO CALIFICA
---	--	---	---	---	------------------	--------------------

- El postor **KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. NO CUMPLE** con acreditar la experiencia del postor en la especialidad por las siguientes razones:
 - Conforme al ANEXO 10 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de folios 56, en el ítem 2 indica el Contrato N° 041-2020-GRL que se verifica de folios 39 a 42. De folios 43 a 48 se verifica el acta de Recepción de obra (*nótese que se presenta en dos páginas por hoja lo que impide su lectura de forma correcta, además que no es legible ni en forma digital, ni impresa*). Tanto en el contrato referido y su respectiva acta de recepción de obra, existen información inexacta pues, conforme a las imágenes extraídas de la oferta del postor:

04 01 01	TRAZO NIVEL Y PREPLANTEO
04 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
04 02 01	EXCAVACION CANAL DE ZANJA T-S-SEMIROD 14x1.5m
04 02 02	REFINO Y NIVEL ZANJA T-S-SEMIROD 14x1.5m
04 02 03	TRAZO CANAL DE ANCHO ZANJA T-S-SEMIROD 14x1.5m
04 02 04	RELLENO Y COMPACT ZANJA T-S-SEMIROD 14x1.5m
04 02 05	ACARreo DE MATERIAL EXCELENTE
04 02 06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCELENTE
04 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS
04 03 01	TUBERIA PVC-DI 400 NPT 402 NPT 50N ANILLO 40N DESEMPUJOS
04 03 02	INSTALACION DE TUBERIA PVC-DI 400N ANILLO
04 03 03	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESMONTAJE TUBERIA
04 03 04	SUMINISTRO CABLE PVC 15mm x 50' ISO 2
04 03 05	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC-DI 400N ANILLO
04 03 06	CONCRETO FORTALECIMIENTO PARA ANILLOS RIGIDOS
05	CONEXIONES DOMICILIARIAS
05 01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL 1.5x0.50m x 1.20m
05 02	REFINO DE ZANJA T-S-SEMIROD 14x1.5m
05 03	PREPARACION DE CANAL DE ANCHO DE 14x1.5m
05 04	RELLENO Y COMPACTACION EN ZANJA T-S-SEMIROD 14x1.5m
05 05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCELENTE
05 06	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA 15mm x 0.50m
05 07	CONEXIONES DOMICILIARIAS AGUA 15mm x 0.50m
05 08	CABLEADO Y OBRAS VARIAS AGUA 15mm x 0.50m
06	SUB ESTACION ELECTRICA
06 01	SUB ESTACION ELECTRICA EXISTENTE ANILLO

No se ha ejecutado debido a que en el expediente no hay detalle en diseño

Acta de Recepcion de Obra - Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Potabilizado

MIGUEL ANGEL LEYVA MINAYA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 92807

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

concordancia a lo estipulado en el Artículo 310° del Reglamento de Contrataciones del Estado

Conforme a lo manifestado por el inspector y el residente de obra de bomberos conforme a la propuesta del proveedor. Culminado la verificación, el Comité de Recepción de Obra de Bomberos, de acuerdo a lo antes descrito, informa que se ha verificado la conformidad de la obra anteriormente mencionada. En señal de conformidad de lo escrito anteriormente se firma (08) originales, agenda las 13:00 horas del día 03 de noviembre del 2020.

Ing. Miguel Angel Huapaya Ames
Presidente del Comité de Recepción de Obra

Ing. Willy Enrique Lazo Moreno
Miembro de Comité de Recepción de Obra

MIGUEL ANGEL LEYVA MINAYA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 92807

Ing. Miguel Angel Leyva Minaya
Residente de Obra

Ing. Yerkov
Miembro de C

Ing. Jaime F
In

KAD Co

ING

Ing. J

Ra

El ingeniero civil Miguel Angel Leyva Minaya, suscribe el Acta de recepción de obra como residente

Pág. 09



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

i. Copia de la Vigencia de Poder del representante legal de la empresa
j. Copia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la empresa.
k. Copia del Registro Unico de Contribuyente de la empresa.
l. Carta de Autorización para pagos con abono en cuenta CC.
m. Declaración jurada de correo electrónico para efectos de hacer llegar comunicaciones, notificaciones y/o documentación relacionado con la ejecución de la obra.
n. Declaración jurada de domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual, ubicada dentro del radio de la ciudad de Huacho.

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD DEL CONTRATO
El objeto del presente contrato, es la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL AA.HH. ATUSPARIA, DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA - LIMA", de acuerdo con lo expresado en las Bases Integradas del proceso de selección que incluye el Expediente Técnico de Obra, Propuesta Técnica y Económica, de EL EJECUTOR, y demás documentos derivados del Proceso de Selección que establezcan obligaciones a EL EJECUTOR, los mismos forman parte del presente contrato y para su cumplimiento se nombra al siguiente personal profesional propuesto:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	N° COLEGIATURA
ING. CARLOMAGNO MORI JAUREGUI	RESIDENTE DE OBRA	037520

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por el presente acto jurídico, las Bases Integradas (que incluyen especificaciones técnicas, económica para, memoria descriptiva, diágramas de medición, fórmula polinómica presupuesto y toda documentación del Expediente Técnico), la Propuesta Técnica y Económica y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes (términos de referencia), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 142"

9

Sin embargo, en la clausula cuarta del contrato, refiere que el residente de obra será el Ing. Carlomagno Mori Jauregui.

El cual supone una información inexacta, pues el contenido de los referidos documentos no es concordante o congruente con la realidad y que además esta inexactitud representaría una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección para este postor que vulnera el principio de igualdad de trato y libre concurrencia.

A

No obstante, de existir una modificación de personal clave, este no fue acreditada documentariamente por el postor en su oferta técnica.

Conforme al ANEXO 6 – PRECI ODE LA OFERTA de folios 17 a 26, el Comité de Selección verifica que el postor ha modificado las partidas de presupuesto de obra que a continuación se detallan:

- Partida 02.02.02.04.02
- Partida 02.03.02.05.01.03
- Partida 02.03.02.05.02.03

A fin de distinguir en qué consiste la modificación de dichas partidas en la oferta del postor, corresponde efectuar la comparación entre lo que se requirió en el Presupuesto del Expediente Técnico de Obra y lo que el postor ofertó, lo cual se muestra a continuación:

A

PRESUPUESTO PRESENTAD POR EL POSTOR		
02.03.02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m3
02.03.02.05.01	ANCLAJE DE CABLE PRINCIPAL	
02.03.02.05.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ANCLAJES	m3
02.03.02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ANCLAJES	m2
02.03.02.05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg
02.03.02.05.02	ZAPATAS	
02.03.02.05.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PIZAPATAS	m3
02.03.02.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2
02.03.02.05.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg
02.03.02.05.03	COLUMNAS	
02.03.02.05.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 P/COLUMNAS	m3
02.03.02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2
02.03.02.05.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PRESUPUESTO TECNICO DE OBRA

02.03.02.04.01	CONCRETO ESPECIAL GROUT	
02.03.02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
02.03.02.05.01	ANCLAJE DE CABLE PRINCIPAL	
02.03.02.05.01.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 PARA ANCLAJES	m3
02.03.02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ANCLAJES	m2
02.03.02.05.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg
02.03.02.05.02	ZAPATAS	
02.03.02.05.02.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2, PIZAPATAS	m3
02.03.02.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2
02.03.02.05.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg



SAYDITY JOHANET LOPEZ SANTOS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 302218

[Handwritten signature]

Conforme se verifica, la diferencia existente entre lo señalado en el presupuesto del expediente técnico de obra, y la oferta presentada, radica en que, el postor consignó la palabra "de refuerzo" en lugar de la palabra "corrugado" cuyas palabras no tiene igual significado ni similitud alguna y que difiere de lo requerido.

Presupuesto del Expediente Técnico de Obra				Presupuesto ofertado por el postor					
02.02.02.02.06	ELABORACION MATERIAL EXCEDENTE A PULSO CON CARRETILLA (F=93)	m3	44.65	16.37	2.02.02.02.03	CAMA DE APoyo PARA TUBERIA CON MAT. PRESTAMO (E=10m, B=0.40m)	m	148.83	11.21
02.02.02.02.07	ELABORACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T.N. R=5 KM CON MAQUINARIA	m3	44.65	22.52	2.02.02.02.04	PRIMER RELLENO Y COMPACT. MANUAL C/MAT PRESTAMO SELECC. E=0.30m, B=0.40m. TN	m	148.83	23.18
02.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				2.02.02.02.05	SEGUNDO RELLENO Y COMPACT. MANUAL C/MAT PRESTAMO SELECC. E=0.40m, B=0.40m. EN TN	m	148.83	10.10
02.02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.002	m	148.83	15.31	2.02.02.02.06	ELABORACION MATERIAL EXCEDENTE A PULSO CON CARRETILLA (D=30m)	m3	44.65	19.37
02.02.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA	m	148.83	3.94	2.02.02.02.07	ELABORACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T.N.R=5 KM CON MAQUINARIA	m3	44.65	22.52
02.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				2.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
02.02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC C-10 SP 22.5" Ø 2" NTP 399.002	und	2.00	58.83	2.02.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CLASE 10 DN 2" NTP 399.002	m	148.83	15.31
02.02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC C-10 SP 11.25" Ø 2" NTP 399.002	und	1.00	37.46	2.02.02.03.02	PRUEBA HIDRAULICA	m	148.83	3.94
02.03	PUNTE AEREO PARA TUBERIA				2.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS			
02.03.01	PASE AEREO L=40 m (01 UNIDAD)				2.02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC C-10 SP 22.5" Ø 2" NTP 399.002	und	2.00	36.83
02.03.01.01	COLUMNA DE SOPORTE				2.02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC C-10 SP 11.25" Ø 2" NTP 399.002	und	1.00	37.46
02.03.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2.03	PUNTE AEREO PARA TUBERIA			
02.03.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.80	0.66	2.03.01	PASE AEREO L=40 m (01 UNIDAD)			
02.03.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	6.80	3.27	2.03.01.01	COLUMNA DE SOPORTE			
02.03.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2.03.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.03.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN T.N.	m3	8.80	54.55	2.03.01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.80	0.66
02.03.01.01.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	6.80	7.90	2.03.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	6.80	3.27

Conforme se verifica, la diferencia existente entre lo señalado en el presupuesto del expediente técnico de obra, y la oferta presentada, radica en que, el postor consignó el numero "11.5" en lugar de "11.25" cuyas palabras y números no tiene igual significado ni similitud alguna y que difiere de lo requerido.

Además, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en este caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de las partidas ofertadas. Finalmente, el comité de selección no puede incurrir en interpretaciones que excedan lo consignado en la oferta presentada por cada postor, pues no tiene esa facultad.

Lo indicado es concordante con el fundamento 34 de la Resolución N° 00206-2023-TCE-S2, que refiere: "...no debe perderse de vista que es responsabilidad de cada postor presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretación por parte del comité de selección, sino que demande que éste la evalúe bajo aspectos objetivos, por lo que, el hecho que, el Impugnante haya ofertado una partida distinta a lo requerido, y que dicho aspecto no sea subsanable, es de entera responsabilidad del postor."



Por esas consideraciones el comité de selección **DESCALIFICA LA OFERTA TECNICA** del postor KAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

2. El postor **EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C. NO CUMPLE** con acreditar la experiencia del postor en la especialidad por las siguientes razones:

- Conforme al ANEXO 10 – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de folios 56 y conforme al Contrato N° 001-2020-MDC de folios 75 al 82, se verifica que el objeto de convocatoria: "REPARACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO: EN EL (LA) REHABILITACION DEL REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO: EN EL (LA) REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD BARBA BLANCA, DISTRITO DE CALLAHUANCA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA", **no corresponde a ninguna obra similar definido en las bases integradas:**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: obras de construcción y/o **ampliación y/o mejoramiento y/o instalación y/o remodelación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas.**¹⁹

- Por ello, el comité de selección no considera valida dicha experiencia y, efectuando el cálculo respectivo (sumatoria) no alcanza el requisito de calificación, correspondiente a UN VALOR REFERENCIAL.

Lo referido tiene concordancia con la Resolución N° 4016-2022-TCE-S4:

"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

- Así también, de folios 83 al 86, el postor presenta el contrato consorcial que debería acreditar las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio, en el caso ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones, de conformidad a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. Sin embargo, el contrato de consorcio referido no cuenta con esa condición obligatoria.

Por ello, el comité de selección verifica que no acredita la experiencia ascendente a la suma de S/. 539,177.91

Por esas consideraciones el comité de selección **DESCALIFICA LA OFERTA TECNICA** del postor EJECUTORES & CONSULTORES RUMY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EJECUTORES & CONSULTORES RUMY S.A.C.

3. El postor **CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L y JYJ COMPANY S.R.L.) NO CUMPLE** con acreditar la experiencia del postor en la especialidad por las siguientes razones:

- Conforme a los contratos señalados en el ANEXO 10 - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD y presentados en los folios siguientes, el comité verifica que del Contrato de ejecución

de obra N° 002-2021-MDP/A fue suscrito por un representante común de acuerdo a la siguiente imagen extraída de su propuesta técnica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

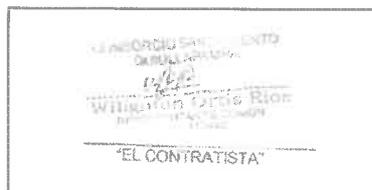
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas S/N – Pachas, del Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo y Región de Huánuco

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Pasaje 3 de mayo N° 182 distrito de Pílico Marca, provincia y departamento de Huanuco.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo departamento de Huanuco a los 17 días de diciembre de 2021.



Sin embargo, del CONTRATO CONSORCIAL – CLAUSULA QUINTO – DEL REPRESENTACIÓN LEGAL, las empresas consorciadas designan al Sr. Masgo Eugenio Luis Percy, conforme se verifica de la imagen siguiente extraída de la propuesta técnica:

CLAUSULA QUINTO. - DEL REPRESENTACIÓN LEGAL

LAS PARTES DESIGNAN COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO AL **SR. MASGO EUGENIO LUIS PERCY** IDENTIFICADO CON DNI N° 46146600, CARGO QUE SE ACEPTA CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, ESTANDO EN CONSECUENCIA AUTORIZADO PARA CONTRATAR, COMPROMETER, NEGOCIAR, REALIZAR CAMBIOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO, CAMBIO DE EMPRESA OPERADORA Y PARTICIPACIÓN POR CUALQUIERA PERTENECIENTE AL CONSORCIO EN CASO DE DEMORAS INJUSTIFICADAS Y DEMÁS OMISSIONES QUE CREA CONVENIENTE PARA LA BUENA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODO LO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA APROBACIÓN Y/O CONSENTIMIENTO DE SU HOJUDACIÓN FINAL. LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA INCLUYE LOS PODERES SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA FORMULAR ANTE LA ENTIDAD TODO TIPO DE SOLICITUDES PREVISTAS Y CONTEMPLADAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ

El comité verifica que existe una incongruencia y/o inexacta, pues la documentación (contrato) de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí (contrato consorcial), vale decir, se brindó información contradictoria no permitiendo tener certeza del representante común, no siendo posible conocer fehacientemente quien de los referidos ejerció dicho cargo o cuál es exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando.

En ese sentido la información contenida en la documentación presentada por el postor para acreditar su experiencia en la especialidad, presenta información inexacta, pues el contenido de los referidos documentos no es concordante o congruente con la realidad y que además esta inexactitud representaría una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección para este postor que vulnera el principio de igualdad de trato y libre concurrencia, por ende, el comité de selección verifica que no acredita la experiencia ascendente a la suma de S/. 2'034,278.45.

No obstante, de existir una adenda al contrato consorcial, este no fue acreditada documentariamente por el postor en su oferta técnica.

Respecto a todas las observaciones efectuada, se debe tener presente la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4, que indica:

"...cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la



documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta..."

Y Resolución N° 4016-2022-TCE-S4

"(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

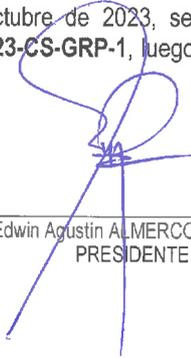
Por esas consideraciones el comité de selección **DESCALIFICA LA OFERTA TECNICA** del postor **CONSORCIO PUERTO BERMUDEZ (INTEGRADO POR CONSTRUCCIONES E INVERSIONES NUEVO HORIZONTE S.R.L y JYJ COMPANY S.R.L.)**.

Los postores **CONSORCIO EJECUTOR AGUACHINI** (conformado por **INTEGRADO POR MINING & CIVIL S.A.C** y **BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.**), **SI CÚMPLA** con los Requisitos de Calificación.

Siendo las 10:50 horas del día 18 de octubre de 2023, se dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2023-CS-GRP-1**, luego de redactarse, proceden a firmarlo sin observación alguna.



Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA
PRIMER MIEMBRO



Ing. Edwin Agustín ALMERCÓ PALACIOS
PRESIDENTE



C.P.C Gerber Anibal AMBROSIO RENTERA
SEGUNDO MIEMBRO



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2023-CS-GRP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco, siendo las 11:21 horas del día 18 de octubre 2023, se reunieron en el Auditorio del Gobierno Regional Pasco, sito en Edificio Estatal N° 5. Urb. San Juan – Yanacancha -Pasco, los integrantes del Comité de Selección, designados mediante FORMATO 4/59-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 21 de setiembre del 2023, encargado del desarrollo, preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2023-CS-GRP-1**, para la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA INSTALACION DEL SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD NATIVA SÉPTIMO UNIDO SANTA FE DE AGUACHINI DEL DISTRITO PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA OXAPAMPA, REGION PASCO**, de conformidad con el Artículo 43°. A fin de **aperturar y evaluar la oferta económica y, de corresponder, efectuar el otorgamiento de buen pro.**

Sobre el Quorum y los miembros participantes de la sesión:

Presidente (Suplente)	Ing. Edwin Agustín ALMERCO PALACIOS	SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS
Primer Miembro (titular)	Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA	SUB GERENTE DE OBRAS
Segundo Miembro (titular)	C.P.C Gerber Anibal AMBROSIO RENTERA	DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo a los resultados de la evaluación y calificación, el comité de selección Otorga la Buena Pro al **CONSORCIO EJECUTOR AGUACHINI (INTEGRADO POR MINING & CIVIL S.A.C y BASILIO ATENCIO SERVICIOS GENERALES S.C.R.L.)** con su PRECIO DE LA OFERTA ascendente a *S/.* 2'400,722.98 (Dos millones cuatrocientos mil setecientos veintidós con 98/100 Soles).

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Por lo que se dispone su publicación en el SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2023-CS-GRP-1**, los miembros del comité de selección, en señal de conformidad, siendo a las 12:00 horas del mismo día del presente año 2023.


Ing. Wilmer Joel CARHUAS LOYOLA
PRIMER MIEMBRO


Ing. Edwin Agustín ALMERCO PALACIOS
PRESIDENTE


C.P.C Gerber Anibal AMBROSIO RENTERA
SEGUNDO MIEMBRO